

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**5259**      *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza del SAD.*

#### **Edicto**

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde- Presidente Del Excmo. Ayuntamiento De Sorihuela Del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de junio del 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 127, de fecha 05 de julio del 2017, sobre aprobación inicial de modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe el acuerdo y la modificación de la Ordenanza (artículo 6):

1) "Modificación Ordenanza Fiscal Servicio Ayuda a Domicilio.

Comenzó el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta del escrito procedente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, Igualdad y Bienestar Social, relativo a la necesidad de proceder a la modificación de los tramos y costes del Servicio Ayuda a Domicilio, para acompañarlo con la presión fiscal que sufren los usuarios de los servicios y estimando que las modificaciones propuestas son beneficiosas a los mismos, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos;

*Primero.-Acordar la modificación de la siguiente Ordenanza.*

*Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio Ayuda a Domicilio (Núm. 12).*

#### **Art. 6.**

*Tasa Uno.* Atención Profesional y personalizada: 13,00 euros/hora.

**TABLA 1**

EN VIRTUD DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS  
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

<b>CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL</b>	<b>APORTACIÓN</b>
1 IPREM	0%
> 1 IPREM < 2 IPREM	5%
>2 IPREM < 3 IPREM	10%
>3 IPREM < 4 IPREM	20%
>4 IPREM < 5 IPREM	30%
>5 IPREM <6 IPREM	40%
>6 IPREM <7 IPREM	50%
> 7 IPREM <8 IPREM	60%
> 8 IPREM <9 IPREM	70%
> 9 IPREM <10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

*Segundo.*-Ordenar conforme al Art. 17, párrafos 1 a 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, la exposición al público en el tablón de anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero.*-Hacer constar que transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones, dichos acuerdos se elevarán automáticamente a definitivos.”

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113.1 de la LRBRL, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 16 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.